

SEÑOR JUEZ
22 CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

REFERENCIA:EJECUTIVO CONTRA OMAR ENRIQUE GOMEZ AREVALO Y OTRO
RADICACION:2019-00777

CARLOS JOSE MEZA PRADO,de condiciones civiles dentro del expediente conocidas,al señor Juez manifiesto,en tiempo oportuno,que interpongo RECURSO DE REPOSICION contra el MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 30 de enero de 2020,con fundamento en el artículo 430 inciso 2° del C.G.P.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Es claro,para este servidor,que el titulo valor,base de recaudo ejecutivo,carece de uno de los requisitos formales,es decir adolece de la FIRMA DEL CREADOR DEL TITULO,(art.621 c.de cio.)basta mirar el pagare para darnos cuenta que solo aparece una sola firma,es decir,debieran aparecer DOS puesto que mi cliente debió estampar su firma como representante legal de la persona jurídica AUTO SERVICIO SUPERSIETE PLUS SAS y la de él como PERSONA NATURAL y obviamente,este evento no ocurrió de esa manera,lo que constituye una clara omisión de uno de los REQUISITOS FORMALES DEL TITULO VALOR.

El titulo valor firmado por el creador,adquiere la condición de autentico,tal como lo señala el artículo 244 del c.g.p.,pues esa condición surge cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado,manuscrito,firmado,o cuando exista certeza respecto de la persona a quien se atribuya el documento(inciso 1° art.244 cgp) como lo ha sostenido la jurisprudencia:"En la prueba documental la firma juega un papel importante,en tanto que facilita la prueba de su autoría y en determinados eventos esta revestida de una presunción legal de autenticidad"(corte suprema de justicia 2010).

Del mismo modo,solo los títulos valores auténticos,gozan de presunción de legalidad,a partir de la cual, sirven de título ejecutivo para obligar al deudor al pago del derecho incorporado,por constituir plena prueba en su contra,según el artículo 793 código de comercio.

Pues,señor Juez,con estas breves consideraciones creo suficiente para que se revoque el auto impugnado

Atentamente

CARLOS JOSE MEZA PRADO

TP 28665

CC 12.548.463

CANAL DIGITAL:camepra2@hotmail.com